Firmado digitalmente por CARRERA MARTINEZ Maria Elena FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-03-2024 09:37:30 -05:00

Contraloría General de la República

Jesús María, 14 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000156-2024-CG/GAD

VISTOS: La Hoja Informativa N° 000001-2024/GRCU-CCJ de 26 de febrero de 2024 de la Gerencia Regional de Control de Cusco, que da cuenta que no se ha ubicado los Expedientes N° 08201903432, 07201900625, 07201900782 y 0720200000610 y el Memorando N° 000274-2024/GRCU de 27 de febrero de 2024 de la Gerencia Regional de Control de Cusco informa a la Gerencia de Administración sobre el extravió de los expedientes; y con lo señalado en la Hoja Informativa N° 000049-2024/DOC de fecha 11 de marzo del 2024 por la Subgerencia de Gestión Documentaria, en virtud de la cual se recomienda la procedencia del inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone: *"Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil"*.

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su "Alcance" señala que el proceso de reconstrucción *"comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República".*

Que, mediante la Hoja Informativa N° 00001-2024-CG/GRCU-CCJ de 26 de febrero de 2024, la colaboradora designada como responsable de la búsqueda de los documentos en el marco del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos, de la Gerencia Regional de Control Cusco, informa al Gerente (e) de la referida unidad orgánica que no ha logrado ubicar el original de los Expedientes N° 08201903432, 07201900625, 07201900782 y 0720200000610 reportados como extraviados por el colaborador Edwin William Layme Palomino mediante el correo de 6 de febrero de 2024, a través del cual adjunta el Formato "Comunicación de No Hallazgo de Documento – 1".

Que, mediante el Memorando N° 000274-2024/GRCU de 27 de febrero de 2024, el Gerente(e) de la Gerencia Regional de Control Cusco informa a la Gerencia de Administración sobre el extravío de los Expedientes N° 08201903432, 07201900625, 07201900782 y 0720200000610; solicitando da inicio al procedimiento de reconstrucción de los mismos, al haberse agotado la búsqueda en los ambientes y en el archivo de gestión de la Gerencia Regional de Control Cusco.

Firmado digitalmente por HO GONZALEZ Ruth Angelica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2024 09:09:08 -05:00

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHHQPBI**

Contraloría General de la República

Que, mediante Hoja Informativa N° 000049-2024/DOC de fecha 11 de marzo del 2024 la Subgerencia de Gestión Documentaria recomienda dar inicio del Procedimiento de reconstrucción de los Expedientes N° 08201903432, 07201900625, 07201900782 y 0720200000610, ya que, cumple con remitir el sustento suficiente que acredita la procedencia de la solicitud.

Que, en la actividad 7 del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República se señala que la Gerencia de Administración *"Revisa la solicitud y la HI y de corresponder, dispone el inicio de la reconstrucción del documento mediante resolución debidamente motivada"*, y comunica el inicio del procedimiento de reconstrucción del documento al órgano o unidad orgánica solicitante, con copia a la Secretaría General.

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG del 02 de setiembre de 2021 y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INICIAR el procedimiento de reconstrucción de los expedientes que se señalan a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución:

Expediente	Tipo de trámite	UOU responsable del documento/expediente	Responsable del documento/expediente	Cantidad de Folios o imágenes reconstruidas	Nombre del administrado
08201903432	Reconstrucción	Gerencia Regional de Control Cusco	Edwin William Layme Palomino	9	Omar Ormachea Choque
07201900625	Reconstrucción	Gerencia Regional de Control Cusco	Edwin William Layme Palamino	37	Alfredo Condori Cáceres
07201900782	Reconstrucción	Gerencia Regional de Control Cusco	Edwin William Layme Palomino	1	Alfredo Condori Cáceres
0720200000610	Reconstrucción	Gerencia Regional de Control Cusco	Edwin William Layme Palomino	35	Jimmy Roberto Quecho Morales

Artículo 2.- DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Gerencia Regional de Control Cusco y a la Secretaría General.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Maria Elena Carrera Martinez
Gerente de Administración
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 04725 (C200 - 2024) Elab:(U65744 - C200)

Firmado digitalmente por HO GONZALEZ Ruth Angelica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2024 09:09:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHHQPBI**